

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* Ryanair Ltd

*Otra parte:* PR Aviation BV

**Cuestión prejudicial**

¿Se extiende el ámbito de aplicación de la [Directiva sobre las bases de datos] <sup>(1)</sup> a las bases de datos en línea que no están protegidas por los derechos de autor en virtud del capítulo II de la Directiva o por un derecho *sui generis*, en virtud del capítulo III, en el sentido de que la libertad de utilizar estas bases de datos no puede restringirse contractualmente mediante la aplicación (análogica o no) de los artículos 6, apartado 1, y 8, en relación con el artículo 15 [de la Directiva sobre las bases de datos]?

<sup>(1)</sup> Directiva 96/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 1996, sobre la protección jurídica de las bases de datos (DO L 77, p. 20).

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Naczelny Sąd Administracyjny (Polonia) el 27 de enero de 2014 — Minister Finansów/Wojkowa Agencja Mieszkaniowa w Warszawie**

**(Asunto C-42/14)**

(2014/C 135/21)

*Lengua de procedimiento:* polaco

**Órgano jurisdiccional remitente**

Naczelny Sąd Administracyjny

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrente en casación:* Minister Finansów

*Recurrida en casación:* Wojkowa Agencja Mieszkaniowa w Warszawie

**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿Deben interpretarse las disposiciones de los artículos 14, apartado 1, 15, apartado 1, y 24, apartado 1, de la Directiva 2006/112/CE <sup>(1)</sup> del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO L 347, p. 1, con modificaciones; en lo sucesivo, «Directiva 2006/112»), en el sentido de que existen entregas de electricidad, calor y agua y prestaciones de servicios de eliminación de residuos por parte del arrendador al arrendatario que usa directamente dichos bienes y servicios cuando dichas entregas y prestaciones son realizadas al correspondiente local por terceros especializados y el arrendador es parte en los respectivos contratos de suministro y solamente repercute al arrendatario que realmente utiliza dichos bienes y servicios los costes en que se ha incurrido?
- 2) En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión: ¿Incrementan los costes por las entregas de electricidad, calor y agua y por las prestaciones de servicios de eliminación de residuos utilizadas por el arrendatario del local la base imponible (renta) a efectos del artículo 73 de la Directiva 2006/112 por la prestación de un servicio de arrendamiento, o constituyen las entregas de bienes y prestaciones de servicios correspondientes prestaciones separadas del arrendamiento del local?

<sup>(1)</sup> DO L 347, p. 1.